



República de Colombia.  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
Regional Risaralda  
Centro Zonal Pereira



66 -10100

Pereira, 25 de febrero de 2016

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras  
Al contestar cite No. : S-2016-086120-6601  
Fecha: 2016-02-25 10:39:56  
Enviar a: INST.EDU. SAN FERNANDO CUBA  
No. Folios: 1

Señores  
Institución Educativa "San Fernando"  
Calle 70 No. 23 B-20 Cuba  
Pereira

ASUNTO: DERECHO DE PETICION Art. 23 CPC

Cordial Saludo,

Actuando en calidad de Defensora de Familia adscrita al Centro Zonal Pereira, Regional Risaralda del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, haciendo uso de las facultades conferidas por el artículo 82 de la ley 1098 de 2006, Código de Infancia y Adolescencia, de la manera más respetuosa les solicito informar a este despacho el motivo por el cual no le fue concedido el cupo en su Institución a la Niña BLANCA MILENA LOPEZ PULIDO, de 9 años de edad, quien tiene Medida de Restablecimiento de Derechos por cuenta del ICBF y les repito como es de su conocimiento es población de prioritaria atención por todas las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familia. Sin embargo la Madre Sustituta donde se encuentra ubicada la Citada Niña, informa que inicialmente no la recibían por extra edad, dado que la Niña aplica para un grado inferior a tercero dado que no sabe leer ni escribir y el argumento de su Institución fue que estaba muy grande para un grado inferior, cuando regresó la Madre Sustituta con una solicitud de este despacho para que la ubicaran en el grado para el que aplicara, incluso la Niña ya se encontraba sentada para empezar sus actividades y la retiraron, ahora con el argumento que no había cupo. Vulnerando aún más los derechos de BLANCA MILENA, quien se encuentra en ICBF por tal motivo y nosotros como entidades del Sistema debemos propender es por garantizarles los derechos a estos Niños.

Es de resaltar que la Educación es objeto de especial protección por la Constitución Nacional, la Convención sobre los Derechos del Niño y el Código de Infancia y Adolescencia, al señalar en su artículo 28:

Carrera 8 Bis No. 35 – 11  
Pereira – Risaralda  
Teléfono: 3296222  
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080  
[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

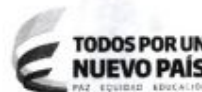
*Estamos cambiando el mundo*

<http://172.16.9.173:8052/>

25/02/2016



República de Colombia  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
Regional Risaralda  
Centro Zonal Pereira



"Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a una educación de calidad. Esta será obligatoria por parte del Estado en un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones estatales de acuerdo con los términos establecidos en la Constitución Política. **Incurrirá en multa hasta de 20 salarios mínimos quienes se abstengan de recibir a un niño en los establecimientos públicos de educación.**"

Por último se hace necesario precisar que la presente solicitud se encuentra amparada en la obligación legal que le es atribuida a las instituciones educativas por la ley 1098 de 2006 en su artículo 42, estableciendo:

"Para cumplir con su misión las instituciones educativas tendrán entre otras las siguientes obligaciones:

1. Facilitar el acceso de los niños, niñas y adolescentes al sistema educativo y garantizar su permanencia..."

Solicito de nuevo no dar más largas a esta ubicación de cupo para la Niña dado que a la fecha no ha sido posible que la Niña continúe su Proceso Educativo.

Agradezco su pronta y valiosa colaboración y pronta respuesta.

Atentamente,

  
ANA MARIA CARDONA MONTOYA  
Defensora de Familia

Copia: Secretaría de Educación Departamental  
Dirección: Cra. 7 No. 18-55 Piso 8 - Palacio Municipal  
GGD - Defensoría de Familia

Proyecto: AnaC/Defensora de Familia, Febrero 25 de 2016

Carrera 8 Bis No. 35 - 11  
Pereira - Risaralda  
Teléfono: 3296222  
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080  
www.icbf.gov.co

  
*Estamos cambiando el mundo*



<b>Clasificación</b>	Correspondencia General		
<b>Fecha de radicación:</b>	26 de febrero de 2016	<b>Número de radicado:</b>	9133
<b>Tipo de documento:</b>	Carta	<b>Fecha de oficio entrante:</b>	
<b>Número de oficio entrante:</b>			
<b>Persona natural o jurídica:</b>	ANA MARIA CARDONA MONTOYA		
<b>Descripción o asunto:</b>	RESPUESTA A INSTITUCION EDUCATIVA SAN FERNANDO	<b>Tiempo de respuesta (dias):</b>	
<b>Anexos físicos:</b>		<b>Descripción de anexos físicos:</b>	
<b>Anexos digitales:</b>			
<b>Destino:</b>	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo	<b>Copia a:</b>	-

